

Contumaza, miércoles 19 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000325-2025/MPC-GM [251165.003]

VISTO: el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000350-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251165.001]** del 14 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 000226-2025-MPC-OGA [251165.002]**, del 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

“Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas”;

Que, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000350-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251165.001]**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección: **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA** y asimismo manifiesta que en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende al importe de S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES), el cual cuenta con las CERTIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS – NOTA N° 0000001251-2025, y NOTA N° 0000001284-2025 comprometiendo la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO 00 – RECURSOS ORDINARIOS, documentos emitidos y remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto:

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

CCP N°	IMPORTE	RUBRO
1251	S/ 132,347.50	00 - RECURSOS ORDINARIOS
1284	S/ 32,253.00	00 - RECURSOS ORDINARIOS
VALOR REFERENCIAL	S/ 164,600.50	RÉGIMEN ESPECIAL

Que, mediante el **INFORME N° 000226-2025-MPC-OGA [251165.002]**, del 18 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal solicita aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la **PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA**; por el monto de S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER. que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Proceso de Selección: **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA.**

ARTICULO TERCERO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Programas Sociales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES
GERENTE MUNICIPAL(E)
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e
ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 2140.91024556786

